

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Consolidación de la Producción Tabacalera Campaña 2017/2018”.

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha decidido como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

El monto de hasta PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.623.081,68) aprobado por el Artículo 1° de la presente medida podrá girarse en UNA (1) etapa.

Se utilizará como medio de constatación y verificación de ejecución, la aplicación de la siguiente fórmula matemática de distribución, y su listado resultante, desarrollado por el Área de Finanzas del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

La formulación matemática para la distribución individual de los recursos al productor es la siguiente:

$$i = 0,01^{125/128} * \frac{\sum_{j=1}^{1700} \sum_{k=1}^{200} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{j=1}^{1700} \sum_{k=1}^{200} \sum_{i=1}^{1700} v.Ac * p.t. * IRVAi} + 0,01^{125/127} * \frac{\sum_{j=1}^{1700} \sum_{k=1}^{200} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{j=1}^{1700} \sum_{k=1}^{200} \sum_{i=1}^{1700} v.Ac * p.t. * IRVAi} + 0,98^{127/128} * \frac{\sum_{j=1}^{1700} \sum_{k=1}^{200} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{j=1}^{1700} \sum_{k=1}^{200} \sum_{i=1}^{1700} v.Ac * p.t. * IRVAi}$$

SUBÍNDICE	REFERENCIA
i=1, 2, ...N	Representa a cada uno de los productores catamarqueños que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2017/2018, siendo

	el productor genérico el i-ésimo
v. Ac	Hace referencia al Valor acopio
p.t.	Indica el patrón tipo

Siendo en el numerador de cada polinomio la suma de la multiplicación de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio del mencionado patrón tipo, entregado por cada productor, y el denominador es la suma de kilos de cada patrón tipo, por el valor acopio de mencionado patrón tipo pero a nivel provincial.

IRVA:

$$IRVA_{Tabi Campaña_n} = \frac{\sum_{c=1}^5 \frac{IFET^{Tabi}}{5}}{\sum_{c=1}^5 (IFET^{Tab.v} / 5)}$$

IFET= Importe que abona el FET de la Clase Ponderante

Donde i puede ser:

v= virginia

b= Burley

ca= Criollo Argentino

ch= Criollo Chaqueño

cc= Criollo Correntino

cm= Criollo Misionero

n= Campaña para la cual se estima el IRVA

c= Son las Campañas utilizadas en el cálculo del IRVA

Metodología de construcción del Índice Relativo de Valor Acopio de los distintos tipos de tabacos  
resulta en:

TIPO TABACO	DE	IRVA			
		2015	2016	2017	2018 *
<b>VIRGINIA</b>		1,00	1,00	1,00	1,00
<b>BURLEY</b>		0,81	0,82	0,81	0,81
<b>C. ARGENTINO</b>		0,78	0,75	0,74	0,73
<b>C.CORRENTINO</b>		0,40	0,39	0,39	0,40

<b>C.MISIONERO</b>	0,42	0,43	0,43	0,42
<b>C.CHAQUEÑO</b>	0,47	0,43	0,44	0,44

**(\*) Construido con precios estimados. Se deja a revisión y modificación del Área de Finanzas**

Se establece que, a la finalización de la transferencia, se evaluará la ejecución del Organismo, para lo cual, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: Listados de los productores beneficiarios. Asimismo, se consultará a los beneficiarios sobre el grado de satisfacción con la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la presente medida, y el destino que han dado a los fondos recibidos.

Como medios de verificación contable se establecen: Comprobantes de transferencias a la cuenta del productor; Recibos firmados si los hubiere; y extractos bancarios.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la precitada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el Organismo Ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución, y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable “in situ” para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el Organismo Ejecutor.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-18882649--APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.